Outlook

RE: Remisión oficio DESAJARO26-1733 – Solicitud de prórroga de suspensión del Contrato PSP-001 de 2026

Desde William Leandro Uribe Parra <wuribep@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Lun 19/10/2026 17:35
Para Felipe Osorio Polania <fosoriop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a las observaciones realizadas por el Área de Contratación, me permito dar alcance al oficio DESAJARO26-1733 del 19 de octubre de 2026, relacionado con la solicitud de prórroga de la suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PSP-001 de 2026, suscrito con el señor Jonathan Marín Gómez.

En este sentido, y atendiendo las recomendaciones efectuadas, se realizan las siguientes precisiones y ajustes al contenido del oficio:

1. Frente a la justificación presentada por el contratista:

“Aunque la nueva solicitud no se encuentra acompañada de una incapacidad médica adicional, esta supervisión considera que las circunstancias relacionadas con el bienestar emocional y la necesidad de recuperación integral expuestas por el contratista deben valorarse de manera prudente, objetiva y humanizada, teniendo en cuenta los antecedentes de la suspensión inicial y el carácter temporal de la nueva petición”.

“Que, una vez evaluada la justificación presentada por el contratista, esta supervisión considera que existen razones suficientes, desde el punto de vista técnico y operativo, para emitir concepto favorable a la prórroga de la suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PSP-001 de 2026, hasta el veintiséis (26) de octubre de 2026, inclusive, conforme a lo solicitado por el contratista, con reanudación prevista de la ejecución contractual a partir del veintisiete (27) de octubre de 2026, previa formalización del trámite correspondiente”.

3. Frente a la continuidad del servicio y las actividades del Grupo de Bienestar Social:

“Lo anterior, teniendo en cuenta el carácter temporal de la solicitud, la manifestación expresa del contratista de no ejecutar actividades ni percibir honorarios durante dicho período y que las actividades de bienestar social podrán ser atendidas transitoriamente por el Grupo de Bienestar Social, mediante la organización y distribución interna de las tareas correspondientes, sin afectar de manera sustancial la continuidad del servicio ni el desarrollo de las actividades institucionales programadas”.

4. Concepto de la supervisión:

“Por lo anteriormente expuesto, esta supervisión emite CONCEPTO TÉCNICO Y OPERATIVO FAVORABLE a la prórroga de la suspensión temporal de mutuo acuerdo solicitada por el contratista y solicita respetuosamente adelantar el trámite administrativo y contractual correspondiente para su formalización”.

En consecuencia, se precisa que esta supervisión ha evaluado la justificación presentada por el contratista y considera viable la prórroga solicitada, desde el punto de vista técnico y operativo, sin que ello represente una afectación sustancial a la continuidad del servicio.

Los demás apartados y condiciones establecidos en el oficio DESAJARO26-1733 del 19 de octubre de 2026 permanecen sin modificación.

Agradezco su atención y el acompañamiento brindado para continuar con el trámite contractual correspondiente

.....

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia

LEANDRO URIBE PARRA
PSICOLOGO
(606) 311 0521 Ext. 9013
3147524089
Palacio de Justicia 'Fabio Calderón Botero"
Cr. 12 No. 20-63. Armenia, Quindío

De: Felipe Osorio Polania <fosoriop@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 19 de octubre de 2026 16:50
Para: William Leandro Uribe Parra <wuribep@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Contratos Desaj - Quindío - Armenia <dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Remisión oficio DESAJARO26-1733 – Solicitud de prórroga de suspensión del Contrato PSP-001 de 2026

Leo, cordial saludo,

Revisada la solicitud de prórroga de la suspensión del contrato PSP-001 de 2026, de Jonathan Marín, agradezco revisar y ajustar su contenido. En varias partes se indica que la solicitud se somete a consideración de la instancia competente; sin embargo, corresponde a la supervisión evaluar la justificación presentada por el contratista y emitir el concepto técnico y operativo sobre la viabilidad de prorrogar la suspensión.

Desde nuestra área revisamos la legalidad del trámite y adelantamos las gestiones correspondientes. Por ello, agradezco que en el oficio se indique expresamente si la supervisión emite concepto favorable o desfavorable, valorando si la justificación aportada es suficiente y si no afecta de manera drástica la continuidad del servicio en el área.

Por favor, incorporar esta precisión en el mismo oficio o remitirla mediante un alcance.

Gracias.

FELIPE OSORIO POLANIA
Compras Públicas
Dirección Seccional de Administración Judicial

De: William Leandro Uribe Parra <wuribep@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 19 de octubre de 2026 15:42
Para: Contratos Desaj - Quindío - Armenia <dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Valentina María Buitrago Sierra <vbuitras@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Felipe Osorio Polania <fosoriop@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Remisión oficio DESAJARO26-1733 – Solicitud de prórroga de suspensión del Contrato PSP-001 de 2026

Cordial saludo,

Área de Contratación:

En mi calidad de supervisor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PSP-001 de 2026**, suscrito con el señor **Jonathan Marín Gómez**, me permito remitir adjunto el **oficio DESAJARO26-1733 del 19 de octubre de 2026**, mediante el cual se solicita adelantar el trámite contractual correspondiente para evaluar y formalizar, de resultar procedente, la prórroga de la suspensión temporal del contrato, atendiendo la solicitud presentada por el contratista.

Es importante precisar que esta nueva solicitud obedece a circunstancias personales de salud y recuperación integral manifestadas por el contratista, conforme a la justificación expuesta en el oficio adjunto, cuya procedencia deberá ser valorada por las instancias competentes.

Agradezco su colaboración y **gestión oportuna para adelantar el procedimiento administrativo y contractual correspondiente**, teniendo en cuenta los antecedentes, las consideraciones y la documentación aportada.

Quedo atento a cualquier información o documentación adicional que se requiera para dar continuidad al trámite.

. . . . . .

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia

LEANDRO URIBE PARRA
PSICOLOGO
(606) 311 0521 Ext. 9013
3147524089
Palacio de Justicia 'Fabio Calderón Botero"
Cr. 12 No. 20-63. Armenia, Quindío

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

DESAJARO26-1733
Armenia Q, 19 de octubre de 2026

Doctor
JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO
Director Seccional de Administración Judicial
Armenia.

Asunto: *"Solicitud de prorroga suspensión temporal del contrato de prestación de servicios No. 001 de 2026"*

Cordial Saludo, Doctor Martínez Bermeo

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PSP-001 de 2026, cuyo objeto es la "*Prestación de Servicios Profesionales para apoyar en la formulación, ejecución, seguimiento y reporte de cumplimiento de los programas de bienestar social*", me permito solicitar que se adelante el trámite contractual correspondiente respecto de la solicitud de suspensión temporal adicional presentada por el contratista, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia – Quindío y el señor Jonathan Marín Gómez suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PSP-001 de 2026, por valor de SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($70.565.543), con acta de inicio de fecha dos (2) de febrero de 2026 y un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el contratista aportó inicialmente certificado de incapacidad médica expedido el seis (6) de octubre de 2026, por diez (10) días calendario, comprendidos entre el siete (7) y el dieciséis (16) de octubre de 2026, ambas fechas inclusive. En atención a dicha circunstancia, mediante oficio DESJARO26-1682 del siete (7) de octubre de 2026, esta supervisión solicitó adelantar el trámite correspondiente para la suspensión temporal del contrato durante el período señalado.

Que, mediante correo electrónico del dieciocho (18) de octubre de 2026, el señor Jonathan Marín Gómez presentó una nueva solicitud escrita, mediante la cual requiere extender la suspensión temporal de mutuo acuerdo por ocho (8) días calendario adicionales, comprendidos entre el diecinueve (19) y el veintiséis (26) de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, con reinicio previsto para el veintisiete (27) de octubre de 2026, de conformidad con los siguientes argumentos:

> *"Armenia, Quindío, 18 de octubre de 2026*
>
> *Doctor:*
> *JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO*
> *Director Seccional de Administración Judicial de Armenia – Quindío*
> *E. S. D.*
>
> *C. C. Grupo de Asuntos Laborales y SST / Supervisión del Contrato PSP-001 de 2026*
>
> ***ASUNTO:** Solicitud de prórroga / extensión de la suspensión de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PSP-001 de 2026.*
> *Respetado Doctor Martínez Bermeo:*
>
> *JONATHAN MARÍN GÓMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.965.960 de Sonsón, en mi condición de CONTRATISTA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PSP-001 de 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL", por medio del presente escrito me*

dirijo a su despacho para solicitar respetuosamente la PRÓRROGA O EXTENSIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE MUTUO ACUERDO del mencionado contrato.

I. TEMPORALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

1. Período de extensión solicitado: Desde el lunes 19 de octubre de 2026 hasta el lunes 26 de octubre de 2026.
2. Fecha de reinicio de funciones: Martes 27 de octubre de 2026, fecha en la cual me reincorporaré activamente al desempeño de mis obligaciones como profesional de apoyo al programa de Bienestar Social.
3. Justificación: La presente extensión se requiere por motivos de salud mental y recuperación integral que demandan un tiempo adicional de atención y reposo, con el fin de garantizar mi pleno bienestar emocional y estar en óptimas condiciones para el desempeño de mis labores. Con la finalidad de no afectar la normal gestión contractual, se considera conveniente mantener congelada la ejecución de mutuo acuerdo durante estos días adicionales.

II. ***CONSIDERACIONES LEGALES Y EFECTOS****- La presente petición se ampara en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes y en la mutua colaboración que rige la contratación estatal en Colombia.*

- Entiendo y acepto que durante el período prorrogado no se causarán ni pagarán honorarios a mi favor, ni se realizarán actividades en desarrollo del objeto contractual.
- Manifiesto mi entera disposición para suscribir la adición/modificación al acta de suspensión correspondiente y apoyar las gestiones administrativas a que haya lugar en la plataforma SECOP II.

Agradezco de antemano la atención y comprensión brindadas a la presente solicitud.

Es importante señalar que esta nueva solicitud no se encuentra acompañada de una incapacidad médica adicional, por lo que su justificación corresponde a las circunstancias personales expuestas directamente por el contratista y deberá ser valorada por las instancias competentes dentro del trámite contractual correspondiente.

Que el objeto y las obligaciones del contrato están orientados a apoyar la formulación, ejecución, seguimiento y reporte de cumplimiento de los programas de bienestar social, así como el desarrollo de las demás actividades previstas en las obligaciones específicas del contrato, entre ellas la elaboración y consolidación de documentos, el apoyo a la planificación y ejecución de actividades de bienestar, el seguimiento de indicadores y la proyección de informes.

Que, en atención a la solicitud presentada por el contratista, esta supervisión considera pertinente someter a consideración de la instancia competente la viabilidad de prorrogar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PSP-001 de 2026 por el término de ocho (8) días calendario, comprendidos entre el diecinueve (19) y el veintiséis (26) de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, con reanudación prevista para el veintisiete (27) de octubre de 2026, siempre que exista acuerdo entre las partes y se formalice el instrumento contractual correspondiente.

Que durante el período de suspensión no se ejecutarán ni certificarán actividades u obligaciones contractuales correspondientes a dicho lapso. El reconocimiento y pago de los honorarios se efectuará de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y respecto de los servicios efectivamente prestados y debidamente acreditados.
5. CONTRATO PSP-001 DE 2026

Que la presente solicitud se formula de conformidad con lo previsto en el numeral 3.6. “Modificaciones Contractuales” de la Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025, “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”, en lo que resulte aplicable al trámite contractual correspondiente

Que, teniendo en cuenta que la suspensión temporal se extiende por ocho (8) días calendario, comprendidos entre el diecinueve (19) y el veintiséis (26) de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, y que su finalización de la anterior suspensión comprende un día no hábil, la suspensión se mantendrá vigente hasta el domingo (18) de octubre de 2026 y la ejecución contractual se reanudará a partir del martes veintisiete (27) de octubre de 2026, una vez finalizado el período acordado. En todo caso, la suspensión y sus efectos sobre el plazo de ejecución contractual deberán formalizarse y verificarse por la instancia competente, teniendo en cuenta que la fecha prevista de terminación del contrato es el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en cumplimiento del principio de anualidad, sin perjuicio de las circunstancias sobrevinientes que, debidamente acreditadas, puedan dar lugar a las actuaciones contractuales que correspondan.

Documentos anexos:

- Correo electrónico del 18 de octubre de 2026

Atentamente,

WILLIAM LEANDRO URIBE PARRA
Coordinadora de Bienestar
Supervisor del contrato